

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA PUEBLA DE MONTALBÁN

##### NOTIFICACION DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos denuncia cuyos datos se expresan, Habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

De conformidad con los artículos 10 y 12 del citado texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el concejal don Ángel José Cabanillas Martín, Secretario del del ilustrísimo Ayuntamiento y el órgano competente para su resolución el señor Alcalde (artículo 15.1 del Real Decreto 320 de 1994, en su redacción dada por el Real Decreto 318 de 2003, de 14 de marzo). Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (artículo 69.1g del texto articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de quince días naturales para presentar el escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. Toledo o por cualquier otros medios previstos en la legislación vigente.

Si realiza el abono de la multa en el plazo de quince días naturales se seguirá el procedimiento abreviado, artículo 74.2 del texto articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50 por 100. El abono podrá realizarse en la cuanta de CCM -2105-0026-26-1252000024, haciendo constar el número de expediente, y remitiendo copia del pago al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Expte.	Matrícula	Fecha	Artículo	Nombre	NIF	Municipio	Importe
1331/13	8408-CPJ	25/09/13	94.2e RGC	Miguel Ángel Valera Paredes	04198833E	La P. de Montalbán	200,00 €
1332/13	2510-BYC	25/09/13	154.5b RGC	Maria Lourdes Baltasar Villalba	04160542A	Carpio de Tajo	80,00 €
1536/13	6250-HLV	08/08/13	154.5b RGC	Desarrollo Ganadero Rojas S.A.	A45043213	La P. de Montalbán	80,00 €
1538/13	6106-BXL	15/09/13	154.5b RGC	Jaime Soto Cadavieco	10532098F	León	80,00 €
1604/13	2533-FYH	19/10/13	94.5b RGC	Maria José Rodríguez Santos	03910570H	Toledo	200,00 €
1682/13	1682/13	04/10/13	154.5b RGC	Miguel Ángel Valera Paredes	04198833E	La P. de Montalbán	80,00 €
1729/13	6251-HFJ	15/09-13	18.2.5b RGC	Solados y Alicatados Garmal SL	845551108	La P. de Montalbán	200,00 €

RGC= Reglamento General de Circulación.

La Puebla de Montalbán 17 de febrero de 2014.- El instructor, Ángel José Cabanillas Martín.

N.º I.-1709